34

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

RADICACIÓN 110014003066-**2019-02211**-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 26 ENE 2021

Téngase por notificado al demandado **WILLIAM ANDRES ALVAREZ RUBIO** del mandamiento por aviso, quien a través de apoderado contestó la demanda la cual cumple con lo dispuesto en el artículo 96 del C. G. del P. y dentro del término propuso medios exceptivos.

De otro lado, córrase traslado al ejecutante de las excepciones de mérito que propuso el demandado, por diez (10) días, artículo 443 del C.G.P.

Reconócese a la abogada **PAOLA ANDREA TAPIAS GARCIA,** como apoderada del demandado en cita.

De otra de acuerdo con el memorial del folio 30 y anexos, de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., **acéptase** la renuncia del poder que presentó el abogado **PAOLA ANDREA TAPIAS GARCIA** como apoderado del demandado.

NOTIFÍQUESE

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

27 ENE. 2021

Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 005 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr